

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Vigente, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Superintendencia Nacional de Salud, como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, es una Entidad de carácter técnico adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

El Decreto 1080 de 2021 que modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud en el numeral 9 del artículo 37 señala como funciones, entre otras, de la Secretaría General de la Superintendencia la de:

“(…) Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud (…).” Subrayado y negrilla fuera de texto.

Por otro lado, el mismo decreto en su artículo 40 señala como funciones, entre otras, de la Dirección Administrativa de la Superintendencia:

*“(…) 5. Dirigir la prestación de servicios generales relacionados con adecuaciones locativas, apoyo logístico, aseo, cafetería, vigilancia y transporte, incluyendo el parque automotor de la Superintendencia.
(…)”*

Por su parte, el artículo 12 de la Resolución 20218000013221-6 de 2021 establece que son funciones específicas del Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa, entre otras, las siguientes:

“12.1 FUNCIONES GENERALES

- 1. Apoyar en la formulación de políticas, procesos y procedimientos relacionados con la administración de los bienes y prestación de los servicios generales.*
 - 2. Adelantar las gestiones pertinentes para el aseguramiento de todos los bienes de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales y las normas vigentes.*
- (…)*

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

4. Adelantar los trámites precontractuales para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la gestión de las funciones asignadas al grupo.
(...)”

A su vez el numeral 12.2 del citado artículo, establece entre otras, las siguientes funciones en materia de servicios generales:

“(…)

4. Controlar y hacer seguimiento a la prestación de los servicios administrativos (aseo y cafetería, vigilancia, suministro de elementos de oficina, arrendamientos, manejo de bienes inmuebles, servicios públicos, entre otros) para garantizar el funcionamiento de la Entidad, de acuerdo con lineamientos establecidos y las normas vigentes.

(…)

6. Adelantar los trámites de contratación requeridos para la ejecución del Programa Anual de Servicios Generales y de Mantenimiento. (...)” (subrayado y negrilla fuera de texto).

Finalmente, de manera general dentro de la estructura funcional, la Superintendencia Nacional de Salud, modificada en pro del fortalecimiento de su capacidad institucional mediante el Decreto 1080 de 2021, a lo largo de estos años ha ampliado su rango de intermediación con la comunidad y en una continua e importante desconcentración y cobertura de acuerdo con las necesidades del servicio existentes, la Superintendencia ha creado Direcciones Regionales tales como Norte, Caribe, Andina, Nororiental, Sur, Occidental, Orinoquía, Centro y Chocó, así como su presencia en la zona insular, a fin de cumplir con sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control y proteger los derechos de los usuario y los recursos públicos que financian el sistema.

1. Descripción de la necesidad

La Superintendencia Nacional de Salud, actualmente cuenta con sedes en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Neiva, Barranquilla, Bucaramanga, Quibdó, Riohacha, Villavicencio, Isla de San Andrés y Pasto¹, requiriendo en todas ellas contar con los servicios de aseo y cafetería, considerando que es función de las Entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los

¹ Resolución No. 2025500000000451-6 del 31 de enero de 2025 “Por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la Resolución 20229100100043996 de 2022, por medio de la cual se distribuye, se define la jurisdicción y las sede de las Direcciones Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones”

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, por lo anterior, para su buen y normal funcionamiento, es indispensable adoptar estrategias para mantener los bienes inmuebles, muebles y oficinas en perfecto estado, con el fin de evitar su deterioro y mantener un adecuado ambiente de trabajo para sus empleados y garantizar el acceso en buenas condiciones a los servicios por parte de los usuarios.

Es así, que el suministro de un servicio integral de aseo y cafetería, junto con los bienes necesarios para su ejecución, constituye una necesidad esencial para la correcta y eficaz operación de cualquier entidad pública en Colombia, bajo la perspectiva jurídica, de la contratación de estos servicios en procura del logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, enfocados en la eficiencia, la transparencia y la optimización de los recursos del Estado (artículo 2.2.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015).

Debe entenderse entonces, que la provisión de estos servicios generales, al ser un apoyo transversal a la misionalidad de la entidad, debe ser objeto de una planeación rigurosa alineado directamente con los fines esenciales del Estado colombiano, particularmente el de servir a la comunidad y promover la prosperidad general, tal como lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

Un ambiente de trabajo limpio y ordenado, junto con el suministro de servicios de aseo y cafetería adecuados, es indispensable para garantizar la salud ocupacional y el bienestar de los servidores públicos, lo cual se traduce directamente en el cumplimiento de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Carta Constitucional: eficacia y celeridad. En este sentido, la contratación debe asegurar la prestación continua e ininterrumpida de estas actividades de soporte.

Es por ello, que con la finalidad de generar beneficios en cuanto a la mitigación de riesgos en la ejecución contractual contra eventuales fluctuaciones anormales del mercado como las alzas del dólar, la inflación o transitoria escases de materias primas o productos que puedan aumentar temporalmente el valor de los contratos en el corto plazo para cada vigencia así como, las reformas anunciadas (pensional, laboral, entre otras) que tienden a crear fluctuaciones en el mercado debido a la incertidumbre económica que se genera con eventuales incrementos en los costos de bienes y servicios, la Entidad previó la utilización de Vigencias Futuras buscando la racionalización de los recursos públicos, en virtud de los principios de eficacia y economía (art. 209 Const. Pol. y art. 3 Ley 1437 de 2011), superando la presente vigencia fiscal y con ello asegurando la prestación de estos servicios imprescindibles de forma permanente.

En conclusión, las vigencias futuras son una forma de mitigar el riesgo de interrumpir la

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

prestación continua de estos servicios.

Actualmente, la Agencia Nacional de Compra Pública - Colombia Compra Eficiente ha desarrollado Acuerdos Marco de Precios (AMP) para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería (múltiples generaciones), con el propósito de facilitar a las entidades compradoras la adquisición de estos bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de una manera más rápida y eficiente, en cumplimiento del rol de esta Agencia como ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública.

La utilización de estos instrumentos de agregación de la demanda no solo promueve la inclusión de pequeños productores, sino que estandariza los niveles de servicio y la calidad de los bienes (suministros e insumos de aseo y cafetería), garantizando así que la Entidad cumpla con su deber de gestionar un entorno laboral óptimo para el desarrollo de sus funciones y la atención a los ciudadanos.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades en su etapa de planeación del proceso de contratación se encuentran obligadas a verificar si existe Acuerdo Marco de Precios vigente, con el fin de determinar la modalidad de contratación adecuada según la normatividad vigente.

En consideración a esto, la Superintendencia Nacional de Salud verificó la existencia de un Acuerdo Marco para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, encontrando que la Agencia celebró el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 producto del proceso CCENEG-077-01-2024, el cual cuenta con fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 8 de julio de 2027 y con vigencia máxima para ejecutarlas hasta el 08 de julio de 2028.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

Inicio > ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

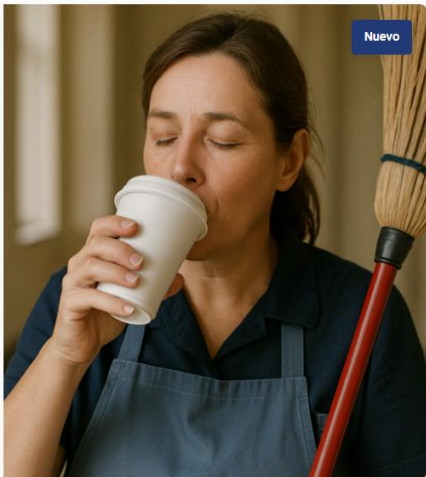
[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

08/07/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

08/07/2028



Este Acuerdo Marco tiene como alcance (cláusula 3) la prestación del servicio integral de aseo y cafetería que abarca lo siguiente:

- I. Servicio del personal
- II. Insumos y maquinaria detallados en las especificaciones técnicas de los bienes de aseo y Cafetería del Acuerdo Marco
- III. Servicios especiales de jardinería

De conformidad con lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud requiere el servicio de personal y bienes de aseo y cafetería toda vez que la Entidad no dispone de funcionarios para realizar estas labores dentro de su planta de personal, siendo necesario la contratación del mencionado servicio integral a través de una empresa especializada. Actualmente² la prestación del servicio en las sedes de Bogotá, Medellín, Cali, Neiva, Barranquilla, Bucaramanga, Quibdó, Yopal, Riohacha, Isla de San Andrés y Pasto se desarrolla a través de proveedores contratados por el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV, el cual tenía vigencia para poner ordenes nuevas hasta el 7 de julio de 2025. Dichas órdenes de compra en ejecución cuentan con los siguientes plazos de vencimiento:

² Con corte al 10 de octubre de 2025 conforme a Resolución No. 2024900000003421-6 2024

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA	CONTRATO	VENCIMIENTO
BOGOTA ³	138175	06/12/2024	198 DE 2024	15/11/2025
RIOHACHA	138002	09/12/2024	189 DE 2024	15/11/2025
CALI	138178	12/12/2024	199 DE 2024	15/11/2025
NEIVA	138006	13/12/2024	191 DE 2024	15/11/2025
BARRANQUILLA	138001	09/12/2024	190 DE 2024	15/11/2025
BUCARAMANGA	138007	13/12/2024	192 DE 2024	15/11/2025
MEDELLIN	138014	10/12/2024	196 DE 2024	15/11/2025
YOPAL	138008	16/12/2024	193 DE 2024	15/11/2025
QUIBDO	138013	05/12/2024	195 DE 2024	15/11/2025
SAN ANDRÉS	138012	05/12/2024	194 DE 2024	15/11/2025
PASTO	138278	12/12/2024	200 DE 2024	15/11/2025

Fuente: cuadro propio con información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Ahora, teniendo en cuenta la cláusula 3 – Alcance del objeto del actual Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-008-2025, su numeral 3.1 determina que de acuerdo con la ciudad se asignan “zonas de cobertura” para la prestación del Servicio, es decir, cada ciudad tiene asignado un número de zona dependiendo de su ubicación y en ese orden de ideas la Entidad compradora debe diligenciar el simulador de cada zona y así estructurar la compra y estimar el presupuesto.

A continuación, se relacionan los lugares donde hace presencia la Superintendencia Nacional de Salud junto con las zonas de cobertura según la clasificación dada en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025:

CIUDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA SEDE DE LA SNS	ZONAS DE COBERTURA
RIOHACHA	2
BARRANQUILLA	4
MEDELLIN	7
CALI	11
PASTO	13

³ La ciudad de Bogotá D.C está compuesta por la sede central, el Centro de Atención al Ciudadano y el Archivo Central.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

CIUDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA SEDE DE LA SNS	ZONAS DE COBERTURA
NEIVA	14
BUCARAMANGA	17
VILLAVICENCIO	19
BOGOTÁ	21
SAN ANDRÉS	22
QUIBDÓ	24

Cuadro propio con información del AMP No. CCE-SNG-AMP-008-2025

Es importante aclarar, que la anterior distribución de los lugares donde hace presencia la Superintendencia Nacional de Salud tiene soporte en la Resolución No. 2025500000000451-6 de 2025, por la cual mediante una acción estratégica se decidió modificar y definir su jurisdicción y sedes regionales, buscando la desconcentración de las acciones propias de la entidad en su nivel central, conllevando a la apertura de una Sede en la ciudad de Villavicencio.

Teniendo en cuenta que todas las sedes se encuentran dentro del Acuerdo Marco para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y que cuenta con los bienes y servicios que necesita la Entidad, la Superintendencia Nacional de Salud entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, se acoge al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de aseo y cafetería V “CCE-SNG-AMP-008-2025” diseñado, negociado y suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

El valor estimado del PAA se obtuvo con base en los simuladores que se realizaron para el nuevo proceso de contratación (2025-2026) de cada una de las regionales.

2.Oportunidad y conveniencia.

Es oportuno adelantar este proceso contractual, toda vez que las órdenes de compra que se encuentran actualmente en ejecución finalizan el día 15 de noviembre de 2025, por lo cual, nos encontramos dentro de los tiempos para poder realizar la nueva contratación.

Además, es conveniente para la Entidad la colocación de estas órdenes de compra con el objetivo de garantizar el servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de la sede Central y sedes regionales para que estén en condiciones idóneas para cumplir con la misionalidad de la entidad y brindar una excelente atención a funcionarios y usuarios de cada una de las sedes.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que les aplique el estatuto de contratación y sus decretos reglamentarios, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

En consecuencia, la modalidad de selección que se adelantará corresponde a la Selección Abreviada – Acuerdo Marco De Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, pues revisada la página web de Colombia Compra Eficiente se pudo observar que esta entidad tiene vigente desde el 08 de julio de 2025, cuya vigencia es hasta el 08 de julio de 2027, acuerdo producto del proceso de Selección CCENEG-077-01-2024.

3. OBJETO

Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO (SI APLICA)

N/A

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL ACUERDO MARCO:

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 y su respectiva Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se definen los siguientes aspectos para la solicitud de cotización:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

- I. Servicios de personal
- II. Insumos y maquinarias relacionados en el anexo 4 – Especificaciones técnica de los Bienes de aseo y cafetería.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se hace relación de las condiciones mínimas para tener en cuenta en la ejecución del contrato en cada una de las ciudades donde tiene presencia la Superintendencia Nacional de Salud:

1. SERVICIO DE PERSONAL:

1.1. BOGOTÁ

La Superintendencia Nacional de Salud en la ciudad de Bogotá D.C. cuenta con: la Sede Central, el Centro de Atención al Ciudadano y el Archivo Central.

A. Sede Central o administrativa

En atención a que la sede Central ubicada en la ciudad de Bogotá tiene 3 pisos de igual metraje, y de acuerdo con el número de funcionarios y la experiencia de las órdenes de compra ejecutadas por la Entidad en vigencias anteriores, se requieren los siguientes operarios:

- Nueve (9) operarios de aseo y cafetería por cada piso.
- Dos (2) operarios de aseo y cafetería flotantes que apoyen los servicios de cafetería en los diferentes pisos de acuerdo con el flujo de visitantes que se presente a diario.
- Un (1) operario de aseo y cafetería que se encargue de la disposición de los residuos como desechos o basuras que se generen en los tres pisos.
- Un (1) Operario de mantenimiento capacitado en la Sede Central.
- Un (1) Coordinador en la Sede Central de tiempo completo, que supervise los

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

servicios de las operarias y haga entrega al funcionario encargado de la Supersalud de los insumos correspondientes cada semana.

B. Centro de Atención al ciudadano

- Un (1) operario para prestar el servicio de aseo y cafetería.

C. Archivo central

- Un (1) operario para prestar el servicio de aseo y cafetería.

Lo anterior, para un total de treinta y tres (33) operarios, incluido el de mantenimiento y un (1) coordinador de tiempo completo en la ciudad de Bogotá.

Los operarios trabajarán tiempo completo de lunes a viernes distribuidos en dos turnos, unos de 6:00 am a 2:00 pm y otros de 11:00 am a 7:00 pm. Y para la Sede Central o Administrativa, adicionalmente se trabajará los sábados de 6:00 am a 10:00 am.

En todo caso el supervisor del contrato dará cumplimiento a la reducción de la jornada laboral prevista en la Ley 2101 de 2021 para lo cual reducirá la jornada conforme la gradualidad establecida en la ley y en acuerdo con el contratista.

Para las demás sedes de las Direcciones Regionales se requiere el número de operarios que se describe a continuación:

1.2. BARRANQUILLA

- Un (1) operario de aseo y cafetería tiempo completo.

1.3. BUCARAMANGA

- Un (1) operario de aseo y cafetería tiempo completo.

1.4. MEDELLIN

- Un (1) operario de aseo y cafetería tiempo completo

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

1.5. CALI

- Un (1) operario de aseo y cafetería tiempo completo
- Un (1) operario de aseo y cafetería medio tiempo

1.6. NEIVA

- Un (1) operario de aseo y cafetería tiempo completo

1.7. QUIBDÓ

- Un (1) operario de aseo y cafetería tiempo completo

1.8. VILLAVICENCIO

- Un (1) operario de aseo y cafetería tiempo completo

1.9. RIOHACHA

- Un (1) operario de aseo y cafetería tiempo completo

1.10. ISLA DE SAN ANDRÉS

- Un (1) operario de aseo y cafetería tiempo completo

1.11. PASTO

- Un (1) operario de aseo y cafetería tiempo completo

Los operarios de las Sedes excepto Bogotá trabajarán tiempo completo de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm, sin perjuicio de acordar con el supervisor el horario de acuerdo con la necesidad, funcionamiento y operación de la Sede, cumpliendo con las horas y lo establecido en la ley.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Y para la Dirección Regional Occidental, Sede Cali se contará con un operario adicional de medio tiempo con jornada de 7:00 am a 11:00 am, teniendo en cuenta la necesidad planteada por ésta a través de correo electrónico del 8 de octubre de 2025 en el que el director regional solicita la continuidad del servicio de aseo y cafetería en modalidad de medio tiempo, *“debido a la alta afluencia de usuarios en la sala de atención.*

Adicionalmente, se ha incrementado el número de funcionarios, lo que hace necesario mantener el apoyo logístico para garantizar condiciones adecuadas de higiene”.

En todo caso el supervisor del contrato dará cumplimiento a la reducción de la jornada laboral prevista en la Ley 2101 de 2021 para lo cual reducirá la jornada conforme la gradualidad establecida en la ley y en acuerdo con el contratista.

De acuerdo con las necesidades de la Entidad identificadas para lo que resta en la vigencia 2025 y para parte del año 2026, en resumen, se requiere:

Sede Riohacha (ZONA 2)			
Ítem	Descripción servicio requerido	Cantidad por mes	Tiempo Completo
1	Operario de aseo y cafetería	1	Sí

Sede Barranquilla (ZONA 4)			
Ítem	Descripción servicio requerido	Cantidad por mes	Tiempo Completo
1	Operario de aseo y cafetería	1	Sí

Sede Medellín (ZONA 7)			
Ítem	Descripción servicio requerido	Cantidad por mes	Tiempo Completo
1	Operario de aseo y cafetería	1	Sí

Sede Cali (ZONA 11)			
Ítem	Descripción servicio requerido	Cantidad por mes	Tiempo Completo
1	Operario de aseo y cafetería	1	Sí
Ítem	Descripción servicio requerido	Cantidad por mes	Medio Tiempo
1	Operario de aseo y cafetería	1	SI

Sede Pasto (ZONA 13)			
Ítem	Descripción servicio	Cantidad por mes	Tiempo Completo

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

	requerido		
1	Operario de aseo y cafetería	1	Sí

Sede Neiva (ZONA 14)			
Ítem	Descripción servicio requerido	Cantidad por mes	Tiempo Completo
1	Operario de aseo y cafetería	1	Sí

Sede Bucaramanga (ZONA 17)			
Ítem	Descripción servicio requerido	Cantidad por mes	Tiempo Completo
1	Operario de aseo y cafetería	1	Sí

Sede Villavicencio (ZONA 19)			
Ítem	Descripción servicio requerido	Cantidad por mes	Tiempo Completo
1	Operario de aseo y cafetería	1	Sí

Sede Central / CAC Bogotá (ZONA 21)			
Ítem	Descripción servicio requerido	Cantidad por mes	Tiempo Completo
1	Operario de aseo y cafetería	32	Sí
2	Coordinador de tiempo completo	1	Sí
3	Operario de mantenimiento	1	SI

Sede San Andrés (ZONA 22)			
Ítem	Descripción servicio requerido	Cantidad por mes	Tiempo Completo
1	Operario de aseo y cafetería	1	Sí

Sede Quibdó (ZONA 24)			
Ítem	Descripción servicio requerido	Cantidad por mes	Tiempo Completo
1	Operario de aseo y cafetería	1	Sí

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

2. Bienes de aseo, cafetería y maquinaria:

Los insumos y bienes de aseo y cafetería junto con las cantidades requeridas para la ejecución del contrato se especifican en el archivo Excel "Discriminación de cantidades" los cuales encuentran su justificación en los históricos de consumo y las necesidades operacionales vigentes de la Superintendencia Nacional de Salud que toma como principal referente el número total de funcionarios de planta⁴ y los colaboradores que asisten a la prestación de servicios en las distintas sedes de la entidad.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que el aumento en algunas cantidades de insumos se justifica por una mayor demanda operativa. Esto obedece a la ocupación gradual de la planta de personal (por el concurso de méritos) y al incremento en la cantidad de colaboradores y visitantes. Adicionalmente, durante la supervisión de los contratos actuales, se registró un incremento en las solicitudes de elementos de consumo por el aumento de reuniones, presencia de contratistas y visitas a las Sedes de la Superintendencia Nacional de Salud, lo cual exige una mayor provisión de bienes.

A continuación, se hace relación de los ítems teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del Anexo 4. Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería, del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025.

⁴ La planta de personal de la Superintendencia Nacional de salud se encuentra conformada por 1110 funcionarios, de conformidad con correo emitido por parte de la Dirección de Talento Humano el día 9 de octubre de 2025.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

# ITEM	BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	TOTAL POR MES
3	Jabón para loza 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016). Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	26
14	Jabón de dispensador para manos 3	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	21

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

		- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	
15	Gel antibacterial para manos	- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia Presentación: Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	13
21	Líquido desengrasante	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	22

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

24	Limpiador desinfectante para uso general 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	35

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

29	Líquido para limpiar vidrios 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	34
32	Blanqueador o hipoclorito 1	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	28

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

35	Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	20
41	Champú para alfombras y tapizados 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - El envase debe estar correctamente etiquetado: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3
44	Líquido cubre rasguños para madera	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - De color oscuro para coayudar a cubrir rasguños en maderas oscuras Presentación: En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	2
50	Sellante para pisos	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas	10

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

		de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	
54	Jabón neutro para pisos 1	- Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	28
56	Varsol ecológico 1	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% - Biodegradable mínimo en un 95% Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml	17
58	Desmanchador multiusos	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante - Para superficies de todo tipo. Presentación: Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g	18

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

62	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias) - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	21
63	Ambientador 2	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable. Presentación: Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 360 ml	25

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

66	Limpiones 1	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho. Presentación: Unidad	52
71	Bayetilla 1	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho Presentación: Unidad	55
72	Bayetilla 2	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho Presentación: Unidad	22
74	Paño absorbente multiusos 1	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho Presentación: Paquete X 6 unidades	41
79	Esponjilla 1	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho Presentación: Unidad	64

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

81	Esponjilla 3	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de Presentación: Unidad	57
86	Escoba 1	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca Presentación: Unidad	26
87	Escoba 2	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca Presentación: Unidad	18
91	Mango metálico escoba 1	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba Presentación: Unidad	14
93	Cepillos 1	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto	14

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

		Presentación: Unidad	
98	Trapero 3	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca Presentación: Unidad	50
100	Mango metálico trapero	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba Presentación: Unidad	18
102	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo) Presentación: Unidad	15
103	Pads 1	- Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco Presentación: Unidad	2
113	Bolsas plásticas 4	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1	18

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

		- Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico Presentación: Paquete de mínimo 6	
114	Bolsas plásticas 8	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo Presentación: Paquete de mínimo 6	116
115	Bolsas plásticas 9	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo Presentación: Paquete de mínimo 6	100
117	Bolsas plásticas 11	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico Presentación: Paquete de mínimo 6	20
118	Bolsas plásticas 15	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2	139

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

		- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo Presentación: Paquete de mínimo 6	
119	Bolsas plásticas 16	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo Presentación: Paquete de mínimo 6	96
120	Bolsas plásticas 17	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo Presentación: Paquete de mínimo 6	96
121	Bolsas plásticas 18	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico Presentación: Paquete de mínimo 6	19
122	Bolsas plásticas 21	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	13

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

		Presentación: Paquete de mínimo 6	
123	Bolsas plásticas 22	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo Presentación: Paquete de mínimo 6	13
126	Guantes 1	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo Presentación: Par	33
129	Guantes 4	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color rojo Presentación: Par	35
130	Guantes 5	- Tipo industrial - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro Presentación: Par	57
137	Papel higiénico 1	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	20

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

		Presentación: Rollo	
139	Papel higiénico 3	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia Presentación: Paca X 4 rollos	152
146	Toallas para manos 1	- Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco Presentación: Rollo	85
151	Toallas para manos 6	- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco Presentación: Unidad	320
156	Vasos biodegradables 2	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz Presentación: Paquete de mínimo 50	85
159	Mezclador 1	- Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	52

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

		Presentación: Paquete de mínimo 500	
160	Servilleta papel	- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 20 cm de largo y 12 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. Presentación: Paquete de mínimo 100 unidades	60
162	Filtro para greca 2	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. Presentación: Unidad	50
169	Termo para café 2	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros Presentación: Unidad	14

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

170	Café 1	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. - Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución. Presentación: Libra	445
174	Azúcar 1	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen Presentación: Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	188
192	Aromática con panela ⁵	- Contiene sobres de mínimo 6g - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado	710

⁵ En el catálogo Anexo 4 – Especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, no fueron incluidas las infusiones de hierbas aromáticas naturales, por lo anterior, se adquiere el ítem descrito.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

		nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural Presentación: Caja de 20 unidades	
199	Bebida de panela	- Contiene sobres de mínimo 1,4g, para diluir - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo Presentación: Caja de mínimo 20 sobres	389
204	Agua potable 4	- Agua potable potable purificada Presentación: Botellón de mínimo 18.9 L	457
209	Brillador 2	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico	2

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

		Presentación: Unidad	
211	Repuestos brillador 2	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16 cm de ancho Presentación: Unidad	2
212	Destapador para sanitario (chupa)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm Presentación: Unidad	15
216	Recogedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm Presentación: Unidad	15
218	Atomizadores	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola Presentación: Unidad	63
221	Vasos 1	- Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 9 oz Presentación: Unidad	40

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

240	Juego de cubiertos (Compra)	- Elaborados en acero inoxidable - Incluye cuchillo (longitud mínima de 20 cm), tenedor (longitud mínima de 17 cm), cuchara (longitud mínima de 17 cm), cuchara pequeña para postre (longitud mínima de 12 cm) y tenedor pequeño (longitud mínima de 12 cm). Presentación: Juego de 6 puestos	2
242	Terno para café (Compra)	- Pocillo y plato de porcelana blanca para café. - Sin diseño - Plato de mínimo 12 cm de diámetro y pocillo de mínimo 150 cc - No se debe rayar con el uso de los cubiertos y debe ser apta para uso en horno microondas. Presentación: Juego	10
244	Vajilla 1	- Elaborada en porcelana - Sin diseño - Compuesta de 8 puestos y cuatro piezas por puesto: - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm) - Plato hondo (diámetro mínimo de 20 cm) - Plato auxiliar (diámetro mínimo de 16 cm) - Taza (capacidad mínima es de 280 cc) - Apta para uso en horno microondas.	1

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

		Presentación: Juego	
250	Jarra (Compra)	- Elaborada en vidrio - Sin diseño - Capacidad mínima de 1,5 litros Presentación: Unidad	5
260	Baldes (Compra)	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043. Presentación: Unidad	13
280	Bandeja 3 (Compra)	- Elaborada en plástico - Superficie antideslizante - Diseño sencillo - Dimensiones mínimas de 37cm de largo por 27 cm de ancho - Color blanco o beige Presentación: Unidad	4
294	Carro exprimidor de trapero (arrendamient o)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor Presentación: Unidad	15
302	Escalera 1	- Cuerpo plástico - Altura mínima de mínimo dos pasos. Presentación: Unidad	15

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

318	Contenedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 10 litros - Color negro - Impresión de la frase "Residuos no aprovechable" en la cara delantera del contenedor Presentación: Unidad	13
322	Contenedor de basura 5	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 20 litros - Color negro - Impresión de la frase "Residuos no aprovechable" en la cara delantera del contenedor Presentación: Unidad	6
324	Contenedor de basura 7	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 20 litros - Color verde - Impresión de la frase "Residuos orgánicos aprovechables" en la cara delantera del contenedor Presentación: Unidad	6
334	Contenedor de basura 17	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 180 litros - Color negro - Con ruedas traseras macizas y manijas Presentación: Unidad	1

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

335	Contenedor de basura 18	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 180 litros - Color verde - Con ruedas traseras macizas y manijas Presentación: Unidad	1
336	Contenedor de basura 19	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 180 litros - Color blanco - Con ruedas traseras macizas y manijas Presentación: Unidad	1
351	Punto Ecológico 4 (Compra)	- Base metálica - Mínimo tres contenedores así: - Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal - Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal - Contenedor color negro con las palabras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal - Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor - Contenedores elaborados en plástico	1

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

		- Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 Presentación: Unidad	
364	Señales peatonales de prevención y atención 3	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Piso húmedo o "Piso mojado"". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461 Presentación: Unidad	3
366	Dispensador para papel higiénico 1	- Elaborado en plástico ABS blanco - Para rollo de 250 metros y 400 metros - Con visor para ver el estado del rollo - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye el costo de instalación. Presentación: Unidad	3
369	Dispensador de toallas de manos 2	- Elaborado en plástico ABS - Para toallas de papel interdobladadas con capacidad mínima de 300 toallas - Con mecanismo para halar con la mano. - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye el costo de instalación	3

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

		Presentación: Unidad	
371	Dispensador de jabón líquido 1	- Elaborado en plástico ABS blanco - Con válvula manual anticorrosiva. - Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 500 cc - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye el costo de instalación Presentación: Unidad	3
379	Dispensador goteo por gravedad	- Elaborado en PVC blanco - Goteo programable para desodorizar sanitarios y orinales - Incluye manguera plástica de goteo - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared Presentación: Unidad	3
384	Dispensador de agua con botellón	- Dispensador de agua fría y caliente - Uso de gas refrigerante seguro para la capa de ozono Presentación: Unidad	3
386	Greca para tintos 2	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo 2 servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 60 tintos	12

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

		Presentación: Unidad	
387	Greca para tintos 3	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos Presentación: Unidad	6
390	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	- Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. - Descongelamiento automático - Con programas automáticos Presentación: Unidad	28
401	Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro Presentación: Unidad	1

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Nota: Es pertinente indicar que, las cantidades plasmadas solo se solicitarán de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

Así mismo, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025⁶, se realizó solicitud de información (RFI) para las regionales Riohacha, Barranquilla, Medellín, Cali, Pasto, Neiva, Bucaramanga, Villavicencio, Isla de San Andrés y Quibdó toda vez que su presupuesto no excede de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

La publicación se realizó a través de los siguientes eventos:

Evento	Version	Nombre del evento
200272		Seg 1 y 2 - Zona 24- RFI - Aseo y Cafetería V
200270		Seg 1 y 2 - Zona 22- RFI - Aseo y Cafetería V
200269		Seg 1 y 2 - Zona 19- RFI - Aseo y Cafetería V
200268		Seg 1 y 2 - Zona 17- RFI - Aseo y Cafetería V
200265		Seg 1 y 2 - Zona 14- RFI - Aseo y Cafetería V
200261		Seg 1 y 2 - Zona 13- RFI - Aseo y Cafetería V
200260		Seg 1 y 2 - Zona 11- RFI - Aseo y Cafetería V
200257		Seg 1 y 2 - Zona 7- RFI - Aseo y Cafetería V
200255		Seg 1 y 2 - Zona 2 - RFI - Aseo y Cafetería V
200249		Seg 1 y 2 - Zona 4 - RFI - Aseo y Cafetería V

Como respuesta a las solicitudes se recibieron observaciones por FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S, en los siguientes eventos, las cuales fueron respondidas con la publicación de la solicitud de cotización (RFQ):

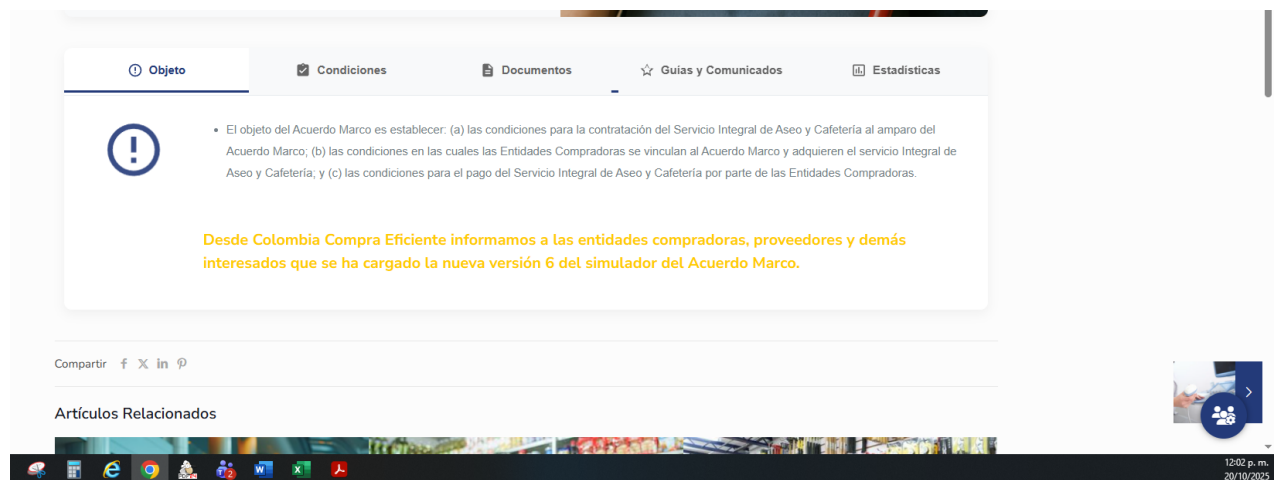
ZONA	CIUDAD SEDE	No. RFI
2	Riohacha	200255
4	Barranquilla	200249

⁶ Cláusula 6, subnumeral 6.6. Obligaciones de la Entidad Compradora.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

7	Medellín	200257
11	Cali	200260
14	Neiva	200265
17	Bucaramanga	200268
19	Villavicencio	200269

Finalmente es pertinente indicar que a la firma del presente estudio previo y publicación de los procesos de selección (RFQ), el simulador corresponde a la versión 6, utilizada para el cargue de los procesos:



a. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111501	76 Servicio de Limpieza, Descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicio de Aseo y limpieza	15 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	01 Servicio de limpieza de edificios

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101700	90 Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurante y Catering (Servicio de comidas y bebidas)	17 Servicio de cafetería	00

4. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

El presupuesto oficial total es por la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS** (1.538.318.546,51), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) administración, imprevistos y utilidad, cuando hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos y ejecución total del contrato.

El valor del presupuesto se encuentra dividido de la siguiente forma:

ZONA	CIUDAD SEDE	PRESUPUESTO ESTIMADO
2	RIOHACHA	\$ 29.416.350,35
4	BARRANQUILLA	\$ 30.417.855,35
7	MEDELLÍN	\$ 30.818.457,35
11	CALI	\$ 44.886.122,51
13	PASTO	\$ 27.613.641,35
14	NEIVA	\$ 29.616.651,35
17	BUCARAMANGA	\$ 30.417.855,35
19	VILLAVICENCIO	\$ 30.417.855,35
21	BOGOTÁ	\$ 1.225.805.128,21
22	SAN ANDRÉS	\$ 29.457.661,60
24	QUIBDO	\$ 29.450.967,74
	TOTALES	\$ 1.538.318.546,51

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Discriminado por vigencia así:

ZONA	CIUDAD SEDE	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026
2	RIOHACHA	\$ 5.515.565,69	\$ 23.900.784,66
4	BARRANQUILLA	\$ 5.703.347,88	\$ 24.714.507,47
7	MEDELLÍN	\$ 5.778.460,75	\$ 25.039.996,60
11	CALI	\$ 8.416.147,97	\$ 36.469.974,54
13	PASTO	\$ 5.177.557,75	\$ 22.436.083,60
14	NEIVA	\$ 5.553.122,13	\$ 24.063.529,22
17	BUCARAMANGA	\$ 5.703.347,88	\$ 24.714.507,47
19	VILLAVICENCIO	\$ 5.703.347,88	\$ 24.714.507,47
21	BOGOTÁ	\$ 229.838.461,54	\$ 995.966.666,67
22	SAN ANDRÉS	\$ 5.523.311,55	\$ 23.934.350,05
24	QUIBDO	\$ 5.522.056,45	\$ 23.928.911,29
TOTALES		\$ 288.434.727,47	\$ 1.249.883.819,04

Con el siguiente amparo presupuestal:

PARA EL AÑO 2025 / CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

ZONA	CIUDAD SEDE	VALOR VIGENCIA 2025	CDP 2025	VALOR CDP 2025
2	RIOHACHA	\$ 5.515.565,69	38425	\$ 5.515.565,69
4	BARRANQUILLA	\$ 5.703.347,88	37725	\$ 5.703.347,88
7	MEDELLÍN	\$ 5.778.460,75	38525	\$ 5.778.460,75
11	CALI	\$ 8.416.147,97	38025	\$ 8.416.147,97
13	PASTO	\$ 5.177.557,75	38225	\$ 5.177.557,75
14	NEIVA	\$ 5.553.122,13	38125	\$ 5.553.122,13
17	BUCARAMANGA	\$ 5.703.347,88	37925	\$ 5.703.347,88
19	VILLAVICENCIO	\$ 5.703.347,88	50825	\$ 5.703.347,88
21	BOGOTÁ	\$ 229.838.461,54	37825	\$ 229.838.461,54
22	SAN ANDRÉS	\$ 5.523.311,55	38625	\$ 5.523.311,55
24	QUIBDO	\$ 5.522.056,45	38325	\$ 5.522.056,45
TOTALES		\$ 288.434.727,47		288.434.727,47

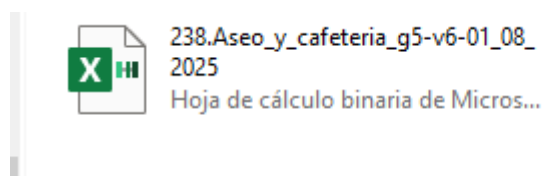
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

PARA EL AÑO 2026 / VIGENCIA FUTURA: por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.249.883.819), autorizada por el Ministerio de Hacienda con Radicado 2-2025-062955 del 10 de octubre de 2025 y Aprobada mediante autorización No. 58625 del 10 de octubre de 2025, SIIF.

NOTA: Únicamente para la Sede Central – Bogotá se debe tener en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, el Contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre equivalente al 0.5% sobre el valor total de contrato y deberá remitir al supervisor, para efectos del trámite del primer pago, el soporte correspondiente que acredite el pago del impuesto. Lo anterior aplica para los contratos cuyo valor sea superior a 6.000 UVT (\$298.794.000 en 2025).

Lo anterior, de conformidad con el Concepto sobre la aplicación del Impuesto de Timbre Nacional en el Marco del Estado de Conmoción Interior expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el 6 de mayo de 2025 y el concepto de 13 de junio de 2025 – radicado No. 1002025S007648 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, según el cual, *“la suscripción de contratos denominados “órdenes de compra”, celebrados en virtud del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, entre entidades estatales y el proveedor o los proveedores, están gravados con el impuesto de timbre.”*

Teniendo en cuenta la cláusula 6 – obligaciones de la Entidad compradora del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, la Superintendencia Nacional de Salud a través del Grupo de Recursos Físicos, diligenció la solicitud de cotización, que para fecha del presente insumo corresponde a la versión 6 del 01_08_2025:



Arrojando los siguientes valores, de acuerdo con la necesidad de cada una de las Sedes:

ZONA	CIUDAD SEDE	VALORES SIMULADORES
2	RIOHACHA	\$ 29.016.350,35
4	BARRANQUILLA	\$ 30.017.855,35

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

7	MEDELLÍN	\$	30.418.457,35
11	CALI	\$	44.486.122,51
13	PASTO	\$	27.213.641,35
14	NEIVA	\$	29.216.651,35
17	BUCARAMANGA	\$	30.017.855,35
19	VILLAVICENCIO	\$	30.017.855,35
21	BOGOTÁ	\$	1.223.047.090,84
22	SAN ANDRÉS	\$	29.057.661,60
24	QUIBDO	\$	29.305.267,20
TOTALES			1.531.814.808,60

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir: Aspectos generales del mercado, aspectos técnicos, jurídicos y regulatorios, cumplimiento de normas ambientales y de sostenibilidad, el modelo de abastecimiento estratégico que a su vez lleva un análisis de la demanda y de la oferta, el comportamiento del gasto histórico, el análisis de los principales y potenciales proveedores, la retroalimentación general del mercado.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Análisis de mercado. B. Análisis de Demanda. C. Análisis de la oferta.

Mediante el Acuerdo Marco de Precios (AMP) CCE-SNG-AMP-008-2025, las entidades pueden contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso se encuentra en dos sectores debido que lleva implícito la adquisición de bienes y el servicio de personal.

Los servicios de aseo y cafetería, hacen parte del sector cosméticos y productos de aseo de la Cámara de la Industria Cosmética y de la Asociación Nacional de Industriales – ANDI y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo anterior, en relación a la capacidad de agrupación de dichas empresas para la utilización de la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de bienes y servicios, dando lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información, tal y como se detalla a continuación⁷.



En consideración que el acuerdo marco de precios Acuerdo Marco de Precios (AMP) CCE-SNG-AMP-008-2025 además de permitir a las entidades la adquisición de bienes, lleva implícito el que el servicio de aseo es prestado por personal, por lo que se observa que el sector de servicios contribuye con el desarrollo de los demás sectores, puesto que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos.

7

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son: el soporte, la distribución y la comercialización, definiéndose el soporte como servicios en la solución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

4.1.1 Económico:

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

4.1.1.1 Inflación e Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Frente al desarrollo de la economía desde la variación porcentual promedio de los precios al por menor, el Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC, como índice estadístico que permite medir dicha variación en un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, nos explica, entre otros aspectos, que cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae, y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa.

Al ser el IPC una estimación estadística, es decir, que se construye con los precios de una muestra de artículos representativos cuyos valores se recogen periódicamente permite conocer cuánto se ha encarecido (inflación) o abaratado el precio del conjunto de artículos y/o servicios que constituyen el consumo.

IPC interanual: Se trata de la variación que ha sufrido el IPC desde la misma fecha del año anterior, es decir se compara el último dato con el de 12 meses antes.

IPC anual o IPC acumulado: Nos indica cómo va la inflación en lo corrido del año, es decir en el periodo que ha transcurrido desde el mes de diciembre del año anterior hasta la fecha en la que estamos. Se expresa en porcentaje, en caso de ser positivo indica el tanto por ciento que han subido los precios, inflación, de lo contrario, si se trata de una cifra negativa indica el porcentaje de descenso de los precios, deflación.

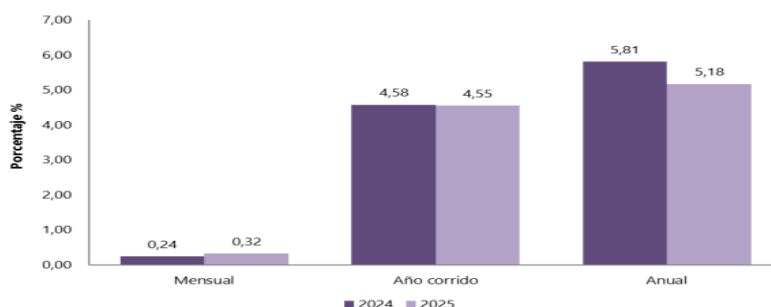
El IPC representa la tasa de crecimiento o la variación porcentual de los precios entre dos periodos de tiempo distintos. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el *Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)*. La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

La inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior. En la siguiente gráfica se muestra la evolución con tendencia a la baja del Índice de Precios al Consumidor IPC del último año⁸:

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Septiembre 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025.

⁸ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Por otra parte, el aumento del salario mínimo en un 9,5% para 2025, decretado por el Gobierno al no lograrse un consenso entre gremios y sindicatos, supera en 4,3 puntos porcentuales la inflación anual registrada en diciembre de 2024, equivalente al 5,2%. Aunque busca compensar la pérdida de poder adquisitivo de los hogares, este incremento plantea riesgos económicos, ya que, al estar por encima del IPC, puede generar mayores costos de producción y presionar el alza de los precios de bienes y servicios, dificultando la reducción de la inflación hacia el rango meta del Banco de la República (3%)⁹. Esto podría limitar el consumo, especialmente en un contexto de altos niveles de endeudamiento de los hogares, afectando el dinamismo de la economía.

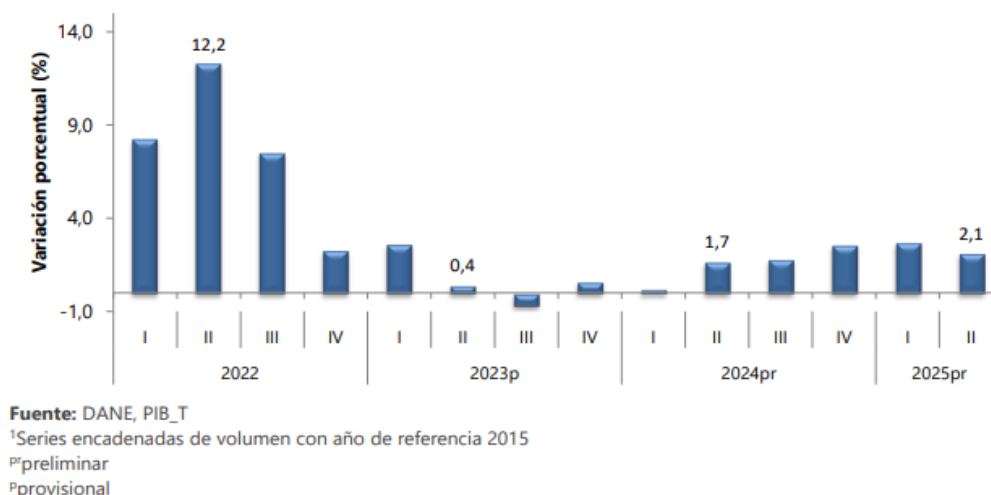
⁹ <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/meta-inflacion>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

En todo caso se observa que si bien el índice de precios de consumidor del mes de septiembre de 2025 de manera global es menor que el porcentaje del año corrido y menor que el anual, en lo relacionado con los bienes y servicios diversos tiene un incremento al alza en frente al mes de septiembre de 2024 y un mayor peso en los puntos porcentuales que en el mes de septiembre de la anterior vigencia.

4.1.1.2 Producto Interno Bruto: Desde el enfoque de la producción.

De acuerdo con la información publicada y actualizada por el DANE el 15 de agosto de 2025, en el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr¹⁰.



En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%

4.1.1.3 Empleo y Desocupación:

Empleo y Desocupación:

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 estas tasas fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente¹¹.

¹¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2025.pdf>

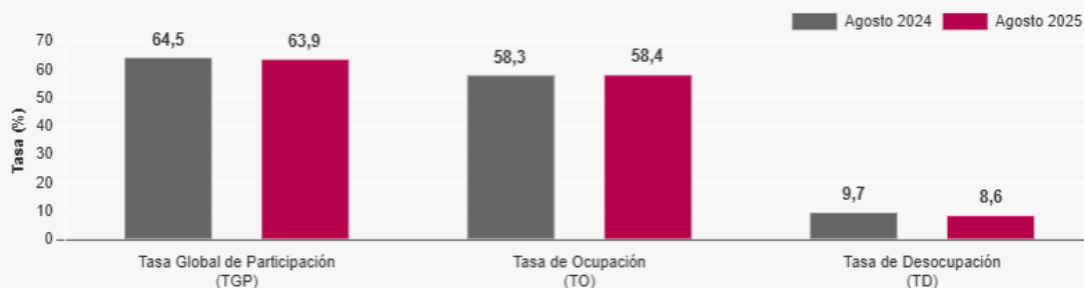
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Información agosto 2025

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, estas tasas en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes de agosto de 2025¹²:

¹² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-jun2025.pdf>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Tasa de desocupación (TD) Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas

Junio - Agosto (2024 – 2025)

Fuente: DANE, GEH.
* Variación estadísticamente significativa.
p.p.: puntos porcentuales.

Notas:

- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más: Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIE, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
- Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre móvil Junio – Agosto 2025.
- Los resultados de mercado laboral desagregados para las 32 ciudades capitales y las 5 ciudades intermedias que hacen parte de la muestra de la GEH solo incluyen la cabecera municipal.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.

Tasa de desocupación	Jun - Ago 24	Jun - Ago 25	Diferencia en p.p.
Quibdó	25,5	24,4	-1,1
Riohacha	16,4	14,2	-2,1
Ibagué*	15,2	12,5	-2,6
Sincelejo	12,2	11,4	-0,8
Cúcuta A.M.	11,4	10,3	-1,1
Tunja	11,7	10,0	-1,6
Montería	10,7	9,8	-0,9
Barranquilla A.M.	11,4	9,7	-1,6
Neiva	9,6	9,7	0,1
Armenia	11,0	9,6	-1,4
Valledupar	11,4	9,5	-1,9
Cartagena*	12,2	9,4	-2,8
Pasto*	10,7	8,8	-1,9
Total nacional*	9,9	8,7	-1,3
Bucaramanga A.M.	8,9	8,6	-0,2
Popayán*	11,4	8,6	-2,8
Santa Marta	9,0	8,5	-0,5
Total 23 ciudades y A.M.*	10,3	8,4	-1,9
Manizales A.M.*	10,7	8,3	-2,4
Pereira A.M.*	11,6	8,3	-3,3
Total 13 ciudades y A.M.*	10,1	8,2	-1,9
Bogotá D.C.*	9,8	8,2	-1,7
Florencia*	14,3	8,1	-6,2
Cali A.M.*	11,2	7,8	-3,5
Villavicencio*	10,1	7,3	-2,8
Medellín A.M.*	8,3	6,4	-2,0

Se evidencia que en agosto de 2025 el nivel de desempleo en las capitales de Colombia presentó una disminución en comparación con el mismo mes de 2024. La menor variación en la tasa de desempleo se registró en la ciudad de Bucaramanga, con una reducción de 0,2 puntos porcentuales, la mayor disminución se observó en Cali, con una caída de 3,5 puntos porcentuales, en el caso de Bogotá D.C., la tasa de desempleo se redujo en 1,7 puntos porcentuales.

Población ocupada según rama de actividad económica y sexo Agosto (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total Nacional									
	Hombres					Mujeres				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.589	14.034	100,0	+445*		9.829	9.777	100,0	-52	
Industrias manufactureras	1.344	1.571	11,2	+227*	1,7	1.057	1.029	10,5	-28	-0,3
Construcción	1.412	1.577	11,2	+165	1,2	120	133	1,4	+13	0,1
Transporte y almacenamiento	1.512	1.639	11,7	+128	0,9	153	197	2,0	+44	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	437	485	3,5	+48	0,4	121	88	0,9	-33	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	772	814	5,8	+42	0,3	1.063	967	9,9	-96	-1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.068	1.095	7,8	+27	0,2	1.811	1.932	19,8	+120	1,2
Actividades financieras y de seguros	184	206	1,5	+21	0,2	192	273	2,8	+81*	0,8
Información y comunicaciones	273	273	1,9	-0	0,0	147	136	1,4	-11	-0,1
Actividades inmobiliarias	215	214	1,5	-1	0,0	102	146	1,5	+44	0,4
Comercio y reparación de vehículos	2.198	2.182	15,5	-16	-0,1	1.892	1.743	17,8	-148	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	607	578	4,1	-28	-0,2	1.193	1.284	13,1	+91	0,9
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio	707	671	4,8	-36	-0,3	1.446	1.426	14,6	-20	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.860	2.730	19,5	-131	-1,0	530	423	4,3	-106	-1,1

Fuente: DANE, GEH.
* Variación estadísticamente significativa.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: • Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.

• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

• Las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). El documento se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.dane.gov.co/files/ser/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_A.C.2022.pdf

• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

De acuerdo al esquema se evidencia que la población ocupada en agosto de 2025 frente a julio de 2024 aumentó en 445 mil hombres sin embargo se presenta una disminución en la ocupación de 52 mil mujeres, se observa que el sector que logra un mayor aumento absoluto en la incorporación de mujeres en agosto de 2025 es administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 120 mil mujeres. Por su parte, la rama con el mayor aumento absoluto de hombres ocupados fue construcción, con un crecimiento de 165 mil hombres frente al mismo periodo del 2024.

En todo caso la rama con mayor cantidad de trabajadores en Colombia durante julio de 2024 y julio 2025 es el comercio y reparación de vehículos en valores absolutos a agosto 2025 tiene una tasa de ocupación de 2.182.000 hombres y 1.743.000 mujeres para un total de (3.925.000) tres millones novecientos veinticinco mil personas.

Asimismo, se observa un aumento en la desocupación en las siguientes ramas de actividad:

- a) Actividades artísticas, entrenamiento, recreación y otros servicios.
- b) Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
- c) Actividades inmobiliarias
- d) Comercio y reparación de vehículos
- e) Alojamiento y servicios de comida

Con base en esta información, se concluye que la labor a contratar mediante el presente proceso tiene una mayor aplicabilidad en la rama de Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos, los cuales presentaron una reducción en la desocupación en agosto de 2024 frente a los hombres y aumento en la desocupación frente a las mujeres.

TRM: Es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Conforme al siguiente gráfico se observa una tendencia a la baja del valor del dólar durante el año 2025, el cual puede incidir en los costos de los elementos objeto del contrato¹³.

¹³ <https://www.dolar-colombia.com/ano/2025>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Precio del dólar en el año 2025



Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

En Colombia el salario corresponde a lo decretado por el gobierno nacional y se identifica como salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Cada se instala la mesa de concertación laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia para el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la comisión permanente de concertación de políticas Salariales y laborales, conformada por representantes del gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Para el año 2025 se decretó un alza en la suma de \$123.500 mil pesos frente al salario del año 2024, lo que equivale a un incremento del 9.5%, con lo cual la suma del salario mínimo vigencia 2025 quedó en \$1.423.500,00, la Superintendencia Nacional de Salud, ha establecido los honorarios para contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con base en el perfil que es requerido, así las cosas mediante resolución Nro. 2024940010002276-6 del 15 de marzo de 2024, establece el valor de los honorarios para cada contrato que se celebre, estos honorarios se ubican entre bandas (se establece un valor en SMMLV como piso y techo), así las cosas, las áreas que generan la necesidad conocen de antemano el valor de los honorarios mínimos y máximos (la entidad tiene la potestad de establecer valores que se ubiquen entre el mínimo y máximo de acuerdo con la resolución de honorarios), así las cosas, se relaciona el comportamiento del SMMLV en Colombia para que las veedurías, los entes de control y la ciudadanía en general puedan verificar que los honorarios establecidos para esta contratación se encuentran reglamentados por la entidad.

La variación nominal del Salario mínimo durante los últimos años es la siguiente:

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL		
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)
2025	\$ 1.423.500	\$ 123.500	9,50%
2024	\$ 1.300.000	\$ 140.000	12,07%
2023	\$ 1.160.000	\$ 160.000	16,00%
2022	\$ 1.000.000	\$ 91.474	10,07%
2021	\$ 908.526	\$ 30.723	3,50%

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

El Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería CCE-SNG-AMP-008-2025, se encuentra suscrito por los siguientes proveedores:

- UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
- UNION TEMPORAL J-SERVITEC
- ASECOLBAS LTDA
- FULHERS SERVICE Y CIA SAS
- CONSORCIO @ C&D

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

- ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE
- CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA
- CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC
- MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S
- UNION TEMPORAL PLUS 5G
- UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA
- ASEOEMMANUEL SAS
- SUPER BRILLO DIAZ SAS
- SERVIASEO S.A. SERVIASEO
- GLOBAL L&L LIMPIEZA Y LOGISTICA SAS
- UNIÓN TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024
- UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025
- INTEGRASEO S.A.S
- CHIPICHAPE UNIÓN TEMPORAL
- GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.
- CALIDAD TOTAL S.A.S
- UNIÓN TEMPORAL ASEO G 2024
- N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. BIC
- EMPRESA POWER SERVICES LTDA
- UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2
- CONSORCIO @ R&J
- UNIÓN TEMPORAL TERRASEO
- GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S
- GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.(PULKRO S.A.S)
- CONSORCIO ELITE V
- OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL
- UNION TEMPORAL INCOL CCE V
- SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U SERPROASEO EU
- UNION TEMPORAL SERVILIM AMP V
- ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL
- CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
- UT ZENITH
- UNION TEMPORAL GLOBAL 2025
- SERVICIOS GLOBALES S.A.S
- ZZZ ZOE UT
- SERVICIOS INTEGRALES S.I. SAS
- CONSORCIO KAPITAL
- UNIÓN TEMPORAL SERVIR
- INGENIERIA E INVERSIONES LASKO
- INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

- MUNDOLIMPIEZA LTDA
- 1A CONSORCIO
- UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 5G
- CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
- INTERNEGOCIOS S.A.S.
- UNIÓN TEMPORAL LLANO ALIANZA
- UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
- UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN
- AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
- UNIÓN TEMPORAL KIOS
- BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.
- SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.
- MSD DISTRISERVI S.A.S
- SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S
- SOLMEX COLOMBIA SAS.

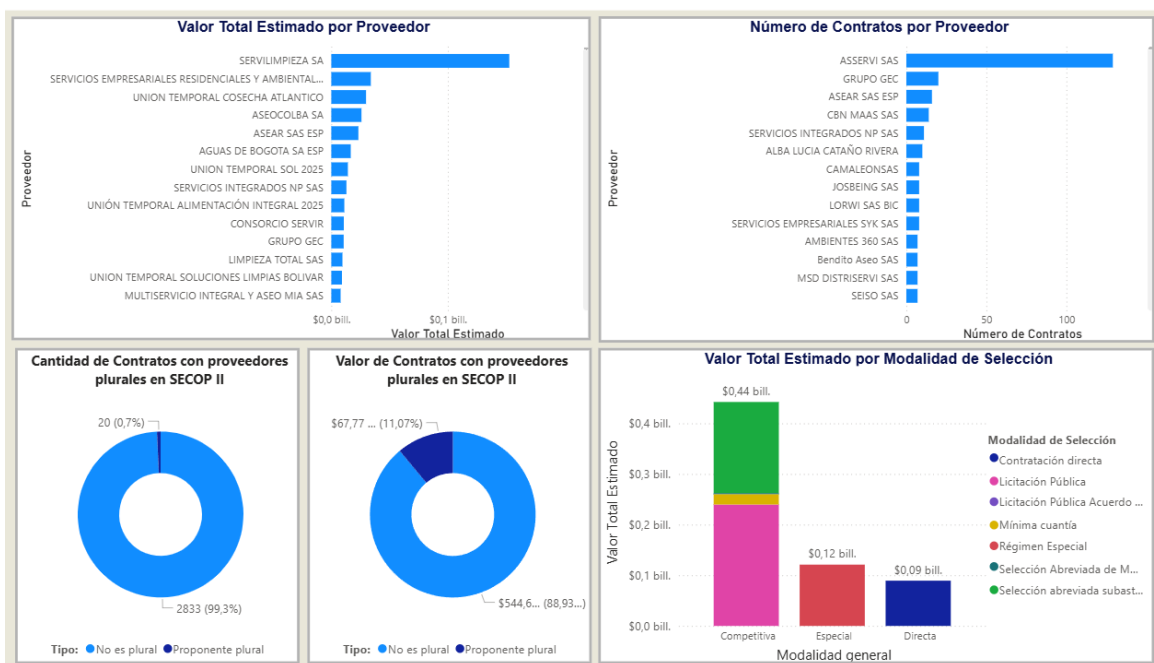
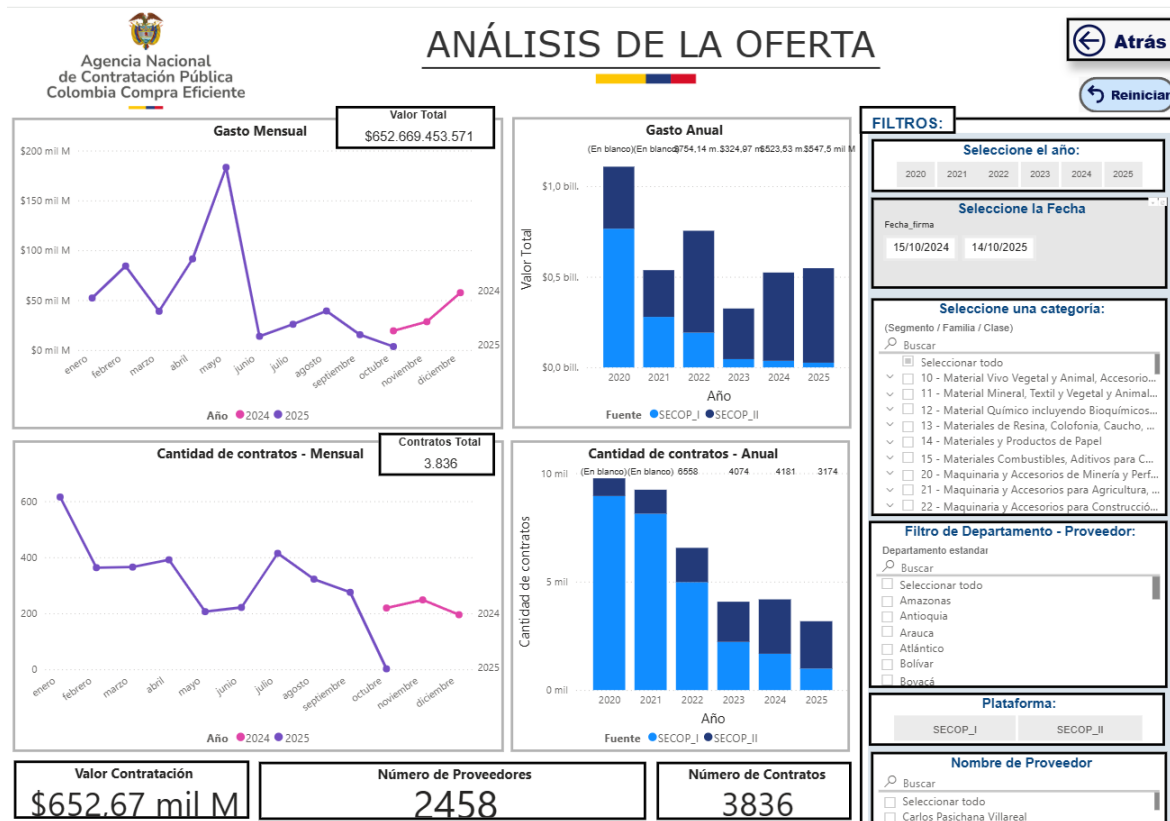
ESTUDIO DE MERCADO

La Obligación de Planeación y Documentación (Marco Normativo) Según la Agencia Nacional de Contratación Pública (CCE), las entidades compradoras tienen la responsabilidad de llevar a cabo una planificación detallada para la adquisición de bienes y servicios. Esta planificación se traduce en los Estudios y Documentos Previos necesarios para la compra a través de Mecanismos de Agregación de Demanda, los cuales deben incluir, al menos, los elementos requeridos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen.

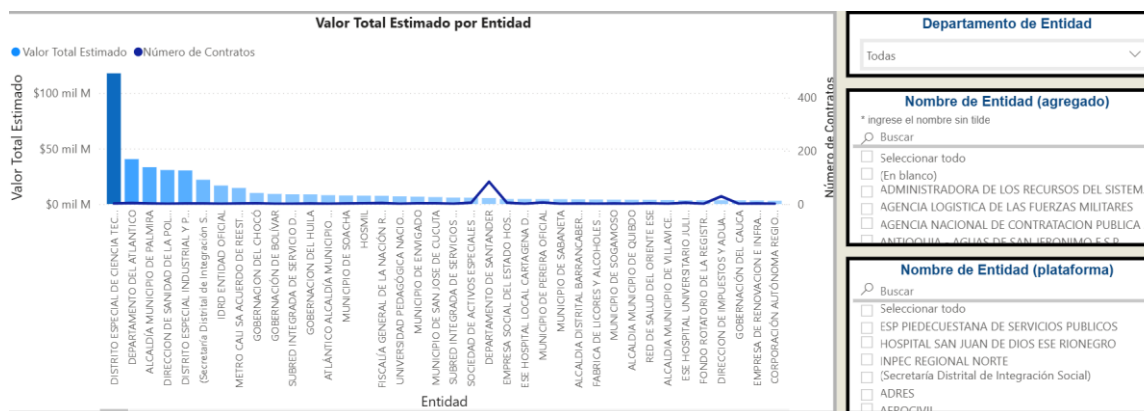
El Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Oficial: De acuerdo con la Guía de Estudio del Sector, la entidad debe establecer el valor estimado utilizando la Guía para la elaboración de estudios de sector como referencia. Es importante tener en cuenta que los precios que aparecen en los catálogos de los Mecanismos de Agregación de Demanda son precios máximos; aunque proporcionan una idea general, no necesariamente reflejan el contexto contractual final.

Presupuesto Oficial: Siguiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia, la entidad definirá el presupuesto oficial del proceso de selección tomando como referencia: los precios del catálogo, las órdenes de compra propias o de otras entidades en procesos similares, y/o las cotizaciones revisadas durante la etapa de planificación. Colombia Compra Eficiente aclara que el simulador, aunque es una herramienta obligatoria para formalizar la necesidad de adquisición, no debe utilizarse para definir el

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022



	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			2025			Total	
		Tratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	7611 - Servicios de aseo y limpieza	572	\$98.739.988.716	15,13%	2784	\$491.171.507.387	75,26%	3356	\$589.911.496.103
	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90	\$6.430.142.457	0,99%	390	\$56.327.815.011	8,63%	480	\$62.757.957.468
	Total	662	\$105.170.131.173	16,11%	3174	\$547.499.322.398	83,89%	3836	\$652.669.453.571

4.1.2 Técnico

El Acuerdo Marco de Precios (AMP) CCE-SNG-AMP-008-2025 se encuentra implícitos criterios técnicos del servicio:

- Personal capacitado con certificación en manipulación de alimentos para cafetería.
- Un plan de aseo estructurado por frecuencias y zonas,
- Fichas técnicas de los insumos.
- Dentro de los elementos que se ofrecen por parte de los proveedores se encuentran marcas composiciones y certificaciones avaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, sin que se puedan variar sin previa autorización de esta Entidad.
- Se prioriza insumos amigables con el medio ambiente (biodegradables) y se evidencia la debida gestión de residuos conforme a la normatividad vigente.
- El acuerdo marco se divide por zonas geográficas, permitiendo atender a entidades de nivel nacional, territorial y descentralizadas.
- Lleva implícito que la prestación del servicio incorpore personal y empresas que favorezca los sectores más vulnerables de Colombia impulsando así la economía y bienestar social del país.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

En Colombia ha evolucionado el concepto de trabajos relacionados con la limpieza y el aseo de espacios tanto para los hogares como para las empresas, los cuales se denominan como personal de limpieza o personal de aseo.

Se propende por la prestación de servicios con individuos formados y capacitados para que sean eficaces y eficientes a la hora de realizar las actividades de limpieza, de tal manera que sea posible satisfacer las necesidades de los clientes y el cumplimiento de las expectativas, se resalta que gran parte de los cargos, especialmente a nivel operativo, tales ocupaciones para el sector en cuestión son considerados como cargos críticos, de alta demanda o de alta rotación.

Se precisa que al contarse con una quinta generación del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería se evidencia que el objeto del acuerdo marco ha tenido aceptación tanto en la oferta como en la demanda por las entidades, actualmente cuenta con 60 proveedores de los cuales 27 son proponentes plurales, es decir un 45% del total de proveedores, demostrándose así una integración sistemática de empresas.

Criterios Ambientas en las operaciones secundarias:

Así mismo conforme se determina en la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables¹⁶ emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la revisión del insumo y anexo técnico realizada por parte del profesional especializado del Sistema de Gestión Ambiental para la vigencia 2025 se determinó que:

De acuerdo con la información del proceso cuyo objeto es “Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud” en materia de requisitos ambientales, aplican obligaciones contractuales las cuales ya están inmersas en la minuta del contrato marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCE-SNG-AMP-008-2025, en este caso como se evidencia en el presente documento la Profesional Especializada del Sistema de Gestión Ambiental -SGA- de la Superintendencia Nacional de Salud señala su procedencia (ver numeral 10.6).

¹⁶ <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Guia-de-Compras-Publicas-Sostenibles-y-Socialmente-Responsables-2025.pdf>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

4.1.3 Regulatorio

- Código Sustantivo del trabajo: Regula las relaciones de derecho individual del Trabajo de carácter particular, y las de derecho colectivo del Trabajo, oficiales y particulares.
- Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 4170 de 2011, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura. Reconoce la necesidad de: (a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor transparencia en las compras y (b) tener una entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.
- Decreto 1072 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 310 de 2021 - Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Dentro de las agremiaciones que agrupan el sector de Aseo se encuentra FENASEO, la Federación Nacional de Empresas de Aseo y Afines, es una entidad sin ánimo de lucro que agremia a las empresas prestadoras de servicios de aseo y limpieza en Colombia. Sus actividades principales incluyen la representación del gremio, la defensa de sus intereses, la capacitación de sus trabajadores y la promoción de mejores condiciones laborales y de bienestar para el sector.

IMPUESTO DE TIMBRE: El gobierno nacional expidió el decreto 175 de 2025 *“Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Cata tumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios*

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

de Río de Oro y González del departamento del Cesar”, mediante la expedición de este se decretó el cobro del IMPUESTO DE TIMBRE, se aplica cuando se firman documentos como contratos, escrituras públicas y títulos valores que cumplen con ciertos requisitos.

Es así que en consideración que el presupuesto oficial de las sedes de las direcciones regionales, no superan los 6.000 UVT (\$ 298.794.000) en concordancia con el artículo 519 del Estatuto Tributario, no procede este gravamen. Para única orden que factiblemente procederá el impuesto de timbre será la que se realizará en Bogotá D.C. en consideración que el presupuesto que arroja el simulador supera los 6.000 UVT (\$ 298.794.000).

Sin embargo en consideración que una de las partes es una entidad pública se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 532 del Estatuto Tributario “Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes”, lo anterior en aplicación de los conceptos de fecha 6 de mayo de 2025 “*concepto sobre la aplicación del impuesto de timbre nacional en el marco del estado de conmoción interior*” de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el concepto con radicado virtual Nro. 1002025S007648 del 13 de junio de 2025 emitido por la DIAN.

4.1.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

4.1.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

A continuación, se relacionan las contrataciones que la Superintendencia Nacional de Salud llevó a cabo con objetos iguales o similares por Acuerdo Marco en las vigencias 2022, 2023 y 2024, así:

CONTRATOS DE ASEO Y CAFETERIA 2022

CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA	CONTRATO	VENCIMIENTO	VALOR
BARRANQUILLA	91997	17/06/2022	97 DE 2022	15/12/2022	\$ 12.734.105,34
BOGOTA	91998	17/06/2022	98 DE 2022	15/12/2022	\$ 13.070.100,93
BOGOTA	91999	17/06/2022	99 DE 2022	15/12/2022	\$ 19.929.421,91
BOGOTA	92000	17/06/2022	100 DE 2022	15/12/2022	\$ 12.417.390,41
NEIVA	92001	17/06/2022	101 DE 2022	15/12/2022	\$ 12.805.387,62
YOPAL	92002	17/06/2022	102 DE 2022	15/12/2022	\$ 12.289.932,70
QUIBDO	92066	17/06/2022	103 DE 2022	15/12/2022	\$ 14.703.146,72
BOGOTÁ	92262	22/06/2022	105 DE 2022	15/12/2022	\$ 453.801.192,17

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

YOPAL	101461	06/12/2022	162 DE 2022	15/06/2023	\$ 17.338.149,65
NEIVA	101456	06/12/2022	163 DE 2022	15/06/2023	\$ 16.738.642,90
MEDELLIN	101454	06/12/2022	164 DE 2022	15/06/2023	\$ 512.558.792,81
BOGOTÁ	101457	06/12/2022	165 DE 2022	15/06/2023	\$ 16.681.246,31
QUIBDO	101460	06/12/2022	166 DE 2022	15/06/2023	\$ 17.114.039,03
BUCARAMANGA	101458	06/12/2022	167 DE 2022	15/06/2023	\$ 16.709.368,17
BARRANQUILLA	101459	06/12/2022	168 DE 2022	15/06/2023	\$ 17.488.118,44
CALI	101561	07/12/2022	171 DE 2022	15/06/2023	\$ 24.880.115,21

CONTRATOS DE ASEO Y CAFETERÍA 2023

CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA	CONTRATO	VENCIMIENTO	VALOR
BOGOTA	111432	22/06/2023	67 DE 2023	15/11/2024	\$ 1.792.698.864,81
RIOHACHA	111415	22/06/2023	64 DE 2023	15/11/2024	\$ 49.668.635,56
CALI	111480	21/06/2023	71 DE 2023	15/11/2024	\$ 78.616.143,64
NEIVA	111471	21/06/2023	69 DE 2023	15/11/2024	\$ 48.943.709,26
BARRANQUILLA	111482	22/12/2023	68 DE 2023	15/11/2024	\$ 49.363.734,36
BUCARAMANGA	111419	21/06/2023	66 DE 2023	15/11/2024	\$ 49.380.927,24
MEDELLIN	111478	21/06/2023	70 DE 2023	15/11/2024	\$ 50.114.827,02
YOPAL	111481	22/12/2023	72 DE 2023	15/11/2024	\$ 49.953.445,96
QUIBDO	111417	27/12/2022	65 DE 2023	15/11/2024	\$ 54.322.505,25

CONTRATOS DE ASEO Y CAFETERÍA 2024

CIUDAD	ORDEN DE COMPRA	FECHA	CONTRATO	VENCIMIENTO	VALOR
BOGOTA	138175	04/12/2024	198 DE 2024	15/11/2025	\$ 1.476.697.691,42
RIOHACHA	138002	02/12/2024	189 DE 2024	15/11/2025	\$ 40.105.382,43
CALI	138178	04/12/2024	199 DE 2024	15/11/2025	\$ 60.814.867,82
NEIVA	138008	02/12/2024	191 DE 2024	15/11/2025	\$ 38.747.703,88
BARRANQUILLA	138001	02/12/2024	190 DE 2024	15/11/2025	\$ 40.678.084,94

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

BUCARAMANGA	138007	02/12/2024	192 DE 2024	15/11/2025	\$ 38.152.633,65
MEDELLIN	138014	02/12/2024	196 DE 2024	15/11/2025	\$ 40.881.257,24
YOPAL	138008	02/12/2024	193 DE 2024	15/11/2025	\$ 38.747.703,88
QUIBDO	138013	02/12/2024	195 DE 2024	15/11/2025	\$ 40.684.636,13
SAN ANDRES	138012	02/12/2024	194 DE 2024	15/11/2025	\$ 39.124.377,93
PASTO	138278	04/12/2024	200 DE 2024	15/11/2025	\$ 42.379.766,72

4.1.4.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

En consideración que el acuerdo marco de conectividad V entró a regir el 08 de julio de 2025 la adquisición de este servicio por parte de entidades del sector centralizado y descentralizado se viene dando a través de esta herramienta. Tal como se evidencia en el gráfico¹⁷.

AÑO	IDENTIFICADOR DE LA ORDEN	ENTIDAD	AGREGACIÓN	TOTAL
2025	150026	UAE - AERONAUTICA CIVIL	ASEO Y CAFETERIA V	\$250,892,523.00
2025	150025	UAE - AERONAUTICA CIVIL	ASEO Y CAFETERIA V	\$329,300,614.00
2025	150024	UAE - AERONAUTICA CIVIL	ASEO Y CAFETERIA V	\$279,696,595.00
2025	150063	DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA	ASEO Y CAFETERIA V	\$39,670,048.00
2025	150044	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD (IDIPRON)	ASEO Y CAFETERIA V	\$418,386,523.00

¹⁷ <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

2025	150101	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	ASEO Y CAFETERIA V	\$2,812,919,305.00
2025	150129	CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ASEO Y CAFETERIA V	\$2,712,193,870.00
2025	150138	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL	ASEO Y CAFETERIA V	\$125,075,343.00
2025	150219	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL	ASEO Y CAFETERIA V	\$409,592,419.00
2025	150179	ALCALDIA DE ARMENIA	ASEO Y CAFETERIA V	\$1,052,688,733.00
2025	150178	MEBAR	ASEO Y CAFETERIA V	\$306,517,362.00
2025	150283	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$8,144,551.00
2025	150298	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$22,710,848.00
2025	150300	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$45,588,288.00
2025	150293	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$13,106,815.00
2025	150292	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$22,722,785.00
2025	150284	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$21,652,448.00
2025	150299	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$22,938,005.00
2025	150290	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$45,505,876.00
2025	150289	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$18,965,192.00
2025	150297	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$66,947,858.00
2025	150302	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$28,538,501.00
2025	150295	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$42,514,167.00
2025	150288	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$17,466,565.00

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

2025	150291	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$37,057,600.00
2025	150296	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$18,305,877.00
2025	150286	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$19,879,639.00
2025	150301	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$30,453,021.00
2025	150287	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$15,452,109.00
2025	150294	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$20,578,307.00
2025	150285	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$23,285,530.00
2025	150374	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	ASEO Y CAFETERIA V	\$44,368,878.00
2025	150398	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ASEO Y CAFETERIA V	\$818,306,487.00
2025	150437	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	ASEO Y CAFETERIA V	\$43,245,102.00
2025	150433	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	ASEO Y CAFETERIA V	\$36,426,162.00
2025	150403	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE	ASEO Y CAFETERIA V	\$1,348,848,614.00
2025	150434	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	ASEO Y CAFETERIA V	\$493,569,456.00
2025	150452	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	ASEO Y CAFETERIA V	\$39,630,970.00
2025	150501	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	ASEO Y CAFETERIA V	\$37,631,963.00
2025	150539	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	ASEO Y CAFETERIA V	\$157,294,157.00
2025	150562	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	ASEO Y CAFETERIA V	\$345,362,257.00
2025	150579	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	ASEO Y CAFETERIA V	\$79,027,079.00

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

4.2 LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al presupuesto establecido para cada una de las Sedes de la Superintendencia Nacional de Salud junto con los valores arrojados por los simuladores, la Entidad en cumplimiento a lo establecido en el subnumeral 6.6 de la cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora publicó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el 15 de octubre de 2025 las solicitudes de información (RFI) de las Sedes que tienen presupuesto inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral de MiPymes, es decir para el presente año la suma de \$533.287.768.

Por tal razón se procedió a: **(i)** solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y el Servicio Especial de Jardinería; y/o **(ii)** otorgar a los Proveedores MiPymes adjudicados en la Zona Respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a MiPymes la Solicitud de Cotización.

Una vez cerradas las solicitudes de información (RFI) el 17 de octubre de 2025, a las 5:00 pm, se recibieron las siguientes respuestas:

200272	Seg 1 y 2 - Zona 24- RFI - Aseo y Cafetería V	Silvia Mancipe Toloza	Aseo y Cafetería V	15/10/25	17/10/25	Completa RFI	8
200270	Seg 1 y 2 - Zona 22- RFI - Aseo y Cafetería V	Silvia Mancipe Toloza	Aseo y Cafetería V	15/10/25	17/10/25	Completa RFI	8
200269	Seg 1 y 2 - Zona 19- RFI - Aseo y Cafetería V	Silvia Mancipe Toloza	Aseo y Cafetería V	15/10/25	17/10/25	Completa RFI	9
200268	Seg 1 y 2 - Zona 17- RFI - Aseo y Cafetería V	Silvia Mancipe Toloza	Aseo y Cafetería V	15/10/25	17/10/25	Completa RFI	9
200265	Seg 1 y 2 - Zona 14- RFI - Aseo y Cafetería V	Silvia Mancipe Toloza	Aseo y Cafetería V	15/10/25	17/10/25	Completa RFI	9
200261	Seg 1 y 2 - Zona 13- RFI - Aseo y Cafetería V	Silvia Mancipe Toloza	Aseo y Cafetería V	15/10/25	17/10/25	Completa RFI	5
200260	Seg 1 y 2 - Zona 11- RFI - Aseo y Cafetería V	Silvia Mancipe Toloza	Aseo y Cafetería V	15/10/25	17/10/25	Completa RFI	10
200257	Seg 1 y 2 - Zona 7- RFI - Aseo y Cafetería V	Silvia Mancipe Toloza	Aseo y Cafetería V	15/10/25	17/10/25	Completa RFI	12
200255	Seg 1 y 2 - Zona 2 - RFI - Aseo y Cafetería V	Silvia Mancipe Toloza	Aseo y Cafetería V	15/10/25	17/10/25	Completa RFI	10
200249	Seg 1 y 2 - Zona 4 - RFI - Aseo y Cafetería V	Silvia Mancipe Toloza	Aseo y Cafetería V	15/10/25	17/10/25	Completa RFI	10

En consecuencia, se procedió a:

- Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, lo cual se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente.*

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

- b. Verificar que se reciba como respuesta a la Solicitud de Información remitida a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES MiPymes colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a MiPymes colombianas.
- c. Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil; y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño MiPymes según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- d. A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.
- e. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el número de la plantilla indicada en la guía para cada Zona que contiene únicamente los Proveedores con tamaño MiPymes.

Que, revisada las respuestas dadas por los proveedores, la Entidad concluye lo siguiente:

ZONA	SEGMENTO	CIUDAD SEDE	No. RFI	¿SE LIMITA A MIPYMES?
2	1	Riohacha	200255	SI
4	1	Barranquilla	200249	SI
7	1	Medellín	200257	SI
11	1	Cali	200260	SI
13	1	Pasto	200261	SI

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS		VERSIÓN	1
			FECHA	22/12/2022

14	1	Neiva	200265	SI
17	1	Bucaramanga	200268	SI
19	1	Villavicencio	200269	SI
22	1	San Andrés Islas	200270	SI
24	1	Quibdó	200272	SI

El análisis de dichas solicitudes se encuentra en el ANEXO N° 2 Evaluación solicitudes limitar a Mipymes.

4.3 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

☐	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
☒	76111501	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede 90101700 Administrativa y Sedes Regionales de Superintendencia Nacional de Salud - Bogotá. [2025187]	Octubre	Octubre	8 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	1.225.805.128 COP	229.838.461 COP	SI

☐	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
☒	76111501	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede 90101700 Administrativa y Sedes Regionales de Superintendencia Nacional de Salud - Cali. [2025184]	Octubre	Octubre	8 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	44.886.123 COP	8.416.147 COP	SI

☐	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
☒	76111501	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede 90101700 Administrativa y Sedes Regionales de Superintendencia Nacional de Salud - Neiva. [2025186]	Octubre	Octubre	8 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	29.616.651 COP	5.553.122 COP	SI

☐	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
☒	76111501	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede 90101700 Administrativa y Sedes Regionales de Superintendencia Nacional de Salud - Barranquilla. [2025180]	Octubre	Octubre	8 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	30.417.855 COP	5.703.347 COP	SI

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS					VERSIÓN	1
						FECHA	22/12/2022

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de Superintendencia Nacional de Salud - Bucaramanga. [2025183]	Octubre	Octubre	8 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	30.417.855 COP	5.703.347 COP	Si

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de Superintendencia Nacional de Salud - Medellín [2025182]	Octubre	Octubre	8 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	30.818.457 COP	5.778.460 COP	Si

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de Superintendencia Nacional de Salud - Pasto. [2025190]	Octubre	Octubre	8 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	27.613.641 COP	5.177.557 COP	Si

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de Superintendencia Nacional de Salud - Quibdó. [2025185]	Octubre	Octubre	8 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	29.450.968 COP	5.522.056 COP	Si

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de Superintendencia Nacional de Salud - Riohacha. [2025188]	Octubre	Octubre	8 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	29.416.350 COP	5.515.565 COP	Si

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de Superintendencia Nacional de Salud - San Andrés. [2025189]	Octubre	Octubre	8 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	29.457.662 COP	5.523.311 COP	Si

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
76111501 90101700	Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de Superintendencia Nacional de Salud - Villavicencio. [2025181]	Octubre	Octubre	8 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	30.417.855 COP	5.703.347 COP	Si

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado junto con las proyecciones realizadas por el Grupo de Recursos Físicos de las Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud para lo que resta del año 2025 y parte del 2026, el presupuesto oficial, para esta contratación es hasta por la suma de **MIL**

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (1.538.318.546,51), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) administración, imprevistos y utilidad, cuando hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos y ejecución total del contrato.

Discriminado por vigencia así:

ZONA	CIUDAD SEDE	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026
2	RIOHACHA	\$ 5.515.565,69	\$ 23.900.784,66
4	BARRANQUILLA	\$ 5.703.347,88	\$ 24.714.507,47
7	MEDELLÍN	\$ 5.778.460,75	\$ 25.039.996,60
11	CALI	\$ 8.416.147,97	\$ 36.469.974,54
13	PASTO	\$ 5.177.557,75	\$ 22.436.083,60
14	NEIVA	\$ 5.553.122,13	\$ 24.063.529,22
17	BUCARAMANGA	\$ 5.703.347,88	\$ 24.714.507,47
19	VILLAVICENCIO	\$ 5.703.347,88	\$ 24.714.507,47
21	BOGOTÁ	\$ 229.838.461,54	\$ 995.966.666,67
22	SAN ANDRÉS	\$ 5.523.311,55	\$ 23.934.350,05
24	QUIBDO	\$ 5.522.056,45	\$ 23.928.911,29
TOTALES		\$ 288.434.727,47	\$ 1.249.883.819,04

5.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior, la Superintendencia Nacional de Salud cuenta con las siguientes Disponibilidades Presupuestales expedidas por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud, así:

PARA EL AÑO 2025 / CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

ZONA	CIUDAD SEDE	VALOR VIGENCIA 2025	CDP 2025	FECHA CDP 2025	VALOR CDP 2025
2	RIOHACHA	\$ 5.515.565,69	38425	2025-09-01	\$ 5.515.565,69
4	BARRANQUILLA	\$ 5.703.347,88	37725	2025-09-01	\$ 5.703.347,88

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

7	MEDELLÍN	\$	5.778.460,75	38525	2025-09-01	\$	5.778.460,75
11	CALI	\$	8.416.147,97	38025	2025-09-01	\$	8.416.147,97
13	PASTO	\$	5.177.557,75	38225	2025-09-01	\$	5.177.557,75
14	NEIVA	\$	5.553.122,13	38125	2025-09-01	\$	5.553.122,13
17	BUCARAMANGA	\$	5.703.347,88	37925	2025-09-01	\$	5.703.347,88
19	VILLAVICENCIO	\$	5.703.347,88	50825	2025-10-15	\$	5.703.347,88
21	BOGOTÁ	\$	229.838.461,54	37825	2025-09-01	\$	229.838.461,54
22	SAN ANDRÉS	\$	5.523.311,55	38625	2025-09-02	\$	5.523.311,55
24	QUIBDO	\$	5.522.056,45	38325	2025-09-01	\$	5.522.056,45
TOTALES		\$	288.434.727,47				288.434.727,47

PARA EL AÑO 2026 / VIGENCIA FUTURA: por valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.249.883.819)**, autorizada por el Ministerio de Hacienda con Radicado 2-2025-062955 del 10 de octubre de 2025 y Aprobada mediante autorización No. 58625 del 10 de octubre de 2025, SIIF, la cual se encuentra discriminada para utilizar de la siguiente forma:

ZONA	CIUDAD SEDE	VALOR VIGENCIA 2026
2	RIOHACHA	\$ 23.900.784,66
4	BARRANQUILLA	\$ 24.714.507,47
7	MEDELLÍN	\$ 25.039.996,60
11	CALI	\$ 36.469.974,54
13	PASTO	\$ 22.436.083,60
14	NEIVA	\$ 24.063.529,22
17	BUCARAMANGA	\$ 24.714.507,47
19	VILLAVICENCIO	\$ 24.714.507,47
21	BOGOTÁ	\$ 995.966.666,67
22	SAN ANDRÉS	\$ 23.934.350,05
24	QUIBDO	\$ 23.928.911,29
TOTALES		\$ 1.249.883.819,04

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Superintendencia Nacional de Salud determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

cuenta que el proceso corresponde a un **Acuerdo Marco de precios** la oferta más favorable corresponde a aquella que **oferte el precio** más favorable para la entidad.

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En la modalidad de contratación de Selección Abreviada por Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de estos, y como consecuencia de ello realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Acuerdo, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precios.

Para lo anterior Colombia Compra Eficiente, realiza una licitación pública en el cual realiza la evaluación de los riesgos y en consecuencia el presente análisis ya ha sido surtido dentro del proceso de selección adelantado por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la superintendencia Nacional de Salud se adhiere a la matriz de riesgos prevista dentro de la licitación pública CCENEG-077-01-2024, Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en el numeral 9 del pliego de condiciones, en el cual se identifican los riesgos previsibles del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco que afectan la ejecución del contrato.

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Las garantías del proceso son las establecidas en el Acuerdo Marco de Precio CCE-SNG-AMP-008-2025, en la cláusula 17, como se indica a continuación:

17.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más. Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

17.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de compra a

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 Suficiencia de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	$2.500 \text{ SMMLV} * (i-1)$	$2.500 \text{ SMMLV} * (i)$	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de compra. Si la vigencia de la Orden de compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4. Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las Entidades Compradoras después de haber sido afectada. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En la modalidad de contratación a través de Acuerdos Marco de Precios Colombia Compra Eficiente, está encargada de la administración de estos, y como consecuencia realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Acuerdo, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precios.

Para lo anterior Colombia Compra Eficiente realiza una licitación pública en el cual ha realizado el análisis de sobre los acuerdos comerciales que aplican para la presente contratación y en consecuencia el presente estudio ya ha sido surtido dentro del proceso de selección adelantado por Colombia Compra Eficiente.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de las órdenes de compra será hasta el 15 de julio de 2026.

10.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Superintendencia Nacional de Salud supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del **Coordinador del Grupo de Recursos Físicos o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto**. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la demás normativa vigente sobre la materia, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

10.3. FORMA DE PAGO

La Superintendencia Nacional de Salud pagará al Contratista así:

La Superintendencia Nacional de Salud, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Dirección Financiera, mes vencido, de acuerdo con los bienes o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

designado, según corresponda, siempre y cuando el contratista haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, se deberá dar aplicación a lo establecido en la cláusula 12. Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCENEG-077-01-2024.

La Superintendencia Nacional De Salud efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

Documentos soporte para el pago: **a)** Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. En caso de no facturar presentar el documento equivalente de acuerdo con los procedimientos de la Entidad. **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. **c)** La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista. **d)** El Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Así mismo, se debe tener en cuenta que la seguridad social del último pago, corresponderá al mes objeto de cobro. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (GFMN02), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

pactada. Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la Superintendencia Nacional de Salud, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa

NOTA 1: El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

NOTA 2: Únicamente para la Sede Central – Bogotá se debe tener en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, el Contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre equivalente al 0.5% sobre el valor total de contrato y deberá remitir al supervisor, para efectos del trámite del primer pago, el soporte correspondiente que acredite el pago del impuesto. Lo anterior aplica para los contratos cuyo valor sea superior a 6.000 UVT (\$298.794.000 en 2025).

Lo anterior, de conformidad con el Concepto sobre la aplicación del Impuesto de Timbre Nacional en el Marco del Estado de Conmoción Interior expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el 6 de mayo de 2025 y el concepto de 13 de junio de 2025 – radicado No. 1002025S007648 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, según el cual, *“la suscripción de contratos denominados “órdenes de compra”, celebrados en virtud del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, entre entidades estatales y el proveedor o los proveedores, están gravados con el impuesto de timbre.”*

10.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el **15 de julio de 2026**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por **EL ORDENADOR DEL GASTO**, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

10.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las órdenes de compra se ejecutarán en los siguientes lugares:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

SEDES	DIRECCIÓN
Sede administrativa - Bogotá	Sede Central: Carrera 68ª No. 24b - 10 pisos 4, 9 y 10 Torre 3, Centro Comercial Plaza Claro, Barrio Ciudad Salitre, Bogotá D.C. Centro de Atención al Ciudadano: Carrera 13 N 25 - 08 Centro Internacional Local 21 y 22. Archivo Central: Transversal 93 No. 51- 98 bodegas 8 y 9 Parque Industrial Puerta del Sol.
Sede Medellín	M2. Edificio Hotel BH, Carrera 43A No. 9 sur 36, Zona El Poblado, Los Balsos. Medellín
Sede Barranquilla	Carrera 54 No. 72 – 180 Avenida 11 de noviembre Barranquilla
Sede Bucaramanga	Carrera 29 No. 48–08 Bucaramanga
Sede Cali	Calle 24 Norte No. 5C-47 Santiago de Cali
Sede Villavicencio	Centro Comercial Llanocentro Local 3-002" – M.I. Calle 15 No. 38- 40 Villavicencio
Sede Neiva	Calle 8 No. 8-91 local 101 Neiva
Sede Quibdó	Calle 26 No. 10–10, Avenida Alameda Quibdó

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Sede Riohacha	Carrera 15 No. 14B – 38. Riohacha – La guajira.
Sede Isla de San Andrés	Carrera 3A No. 3-12 La Jaiba local 102. Isla de San Andrés
Sede Pasto	Calle 18 No. 41 54 San Juan de Pasto

10.6. INCLUSION DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El enlace técnico del equipo ambiental de la Dirección Administrativa - Grupo de Recursos Físicos, por correo del 15 de octubre de 2025, determinó que:

1. “En materia de requisitos ambientales, se debe cumplir lo establecido en el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y PROVEEDORES ADJUDICATARIOS** el cual establece los siguientes numerales:

7.76. Implementar para cada Orden de Compra en cada Entidad Compradora un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
- Cumplir y acatar con lo establecido dentro del **Plan de Gestión Ambiental, el Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos** implementado por la Entidad Compradora de manejar estos.
- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que **incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos** en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

7.95. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

7.114. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

7.115. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.

Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

En ese sentido, el oferente deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente que le aplique y en caso de requerirlo aportará la documentación pertinente que pueda solicitar la Superintendencia Nacional de Salud; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web <https://www.supersalud.gov.co/>, en el link <https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/planeacion/AdministracionSIG/BSMN04.pdf> , lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento en las obligaciones.

2. En lo referente a criterios de sostenibilidad el acuerdo describe en el ítem **6.44.** Verificar que se cumpla con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Los cuales están asociados a:

7.116. Propender a que la panela que se suministre (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.

7.117. Propender a que los elementos de aseo en sus componentes químicos cumplan con las prácticas sostenibles de acuerdo con lo señalado en el **Anexo Técnico 4.**

En resumen, se tiene;

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Requisitos ambientales	Criterios de Sostenibilidad
Si aplican	Si aplican

Bogotá, 20 de octubre de 2025

NOTA: Los estudios previos tienen su cimiento en el Formato BSFT30 “Insumo para la contratación de Bienes y Servicios”, radicado por la Dirección Administrativa – Grupo de Recursos Físicos el cual hace parte integral de este documento.


Mario Fernando Ramírez Rodríguez
Director Administrativo


Luis Enrique Baquero Benavides
Coordinador de Recursos Físicos

Proyectó componente jurídico con insumo: Silvia Margarita Mancipe Toloza – profesional especializado – Grupo de Gestión Contractual
 Proyectó componente financiero con insumo: Lenin Augusto Pardo Porras – profesional especializado - Grupo de Gestión Contractual
 Proyectó componente técnico: Yuby Yaneth Rojas Gutiérrez / Profesional Especializado / Grupo de Recursos físicos
 Proyectó componente técnico: Gerardo López González / Profesional Especializado / Grupo de Recursos físicos


 Gerardo López González